



TABLA DE PROPUESTAS DE TELETRABAJO

Características	Propuesta de la empresa	Propuesta CCOO y SIE
Ratio presencialidad	3 días fijos presencial elegidos por la empresa.	3 días presencial: dos a elección de la empresa, uno a elección del trabajador.
Flexibilidad	Durante 12 semanas al año, la persona podrá elegir ir al centro de trabajo 2 días, redistribuyendo los 12 días que faltan en otras semanas.	Durante 12 semanas al año, la persona podrá elegir ir al centro de trabajo 2 días, redistribuyendo los 12 días que faltan en otras semanas. 10 días/año adicionales de TT de libre disposición. Compromiso de análisis casos concretos
Ubicación	Elección de un segundo domicilio para teletrabajar de forma ocasional.	Informar dos domicilios.
Colectivos	Personas adicionales que se pueden acoger al teletrabajo y TFO: 160 personas. Personas que pierden días de teletrabajo: 35 personas.	Incrementar significativamente los colectivos propuestos.
Compensación	Compensación económica por un importe de 25 euros/año en concepto de gastos de suministros.	18 euros/mes.
Adscripción	Voluntario por ambas partes y el acuerdo podrá rescindirse en cualquier momento por cualquiera de las partes unilateralmente sin precisar causa justificada y con el plazo establecido.	Voluntario por ambas partes y el acuerdo podrá rescindirse en cualquier momento con un plazo establecido de 15 días por cualquiera de las partes unilateralmente previa justificación en el caso de la empresa.
Duración	Duración del acuerdo: 2 años prorrogables.	Duración del acuerdo: 2 años prorrogables.
Recuperación	En caso de que se requiera la presencia física de una persona trabajadora más allá de los 3 días de teletrabajo/semana, estos se recuperarán en condición de día teletrabajo de común acuerdo con el Manager.	En caso de que se requiera la presencia física de una persona trabajadora más allá de los 3 días de teletrabajo/semana, estos se recuperaran en condición de día de teletrabajo de común acuerdo con el Manager y a lo largo de los 12 meses siguientes.
Lugar de presencialidad	Centro de trabajo adscrito por el trabajador	Las personas trabajadoras podrán desarrollar su trabajo desde un centro de trabajo distinto al que está adscrito, previa autorización de su responsable durante 15 días al año, ampliando a más días en los casos de equipos sin ninguna concurrencia en el centro de trabajo de la persona trabajadora